



**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION**

* * *

100-26

DECRETO NUMERO 0210 DE 22 MAY 2017

“Por medio del cual se deroga el Decreto No 0199 de 18 de mayo 2017, por medio del cual se modificó el Decreto No 188 del 9 de mayo de 2017 en el que se convoca a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino-Magdalena”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las previstas en la Ley 1437 de 2011, Ley 1757 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que La **GOBERNACION DEL MAGDALENA**, en ejercicio de las funciones legales a su cargo, expidió el Decreto No 0188 del 9 de mayo, por medio del cual se convocó a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino-Magdalena”. Que en el mencionado acto administrativo se fijó como fecha de realización de la referida consulta el día 25 de junio de los corrientes.

Que por su parte delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expusieron ante la **GOBERNACION DEL MAGDALENA**, situaciones de índole jurídica, que en un examen preliminar daban cuenta de la inconveniencia jurídica de desarrollar la referida consulta en la fecha indicada en el considerando precedente.

Que tomando como base la argumentación expuesta, y atendiendo razones de estricta colaboración interinstitucional, se expidió por parte de la administración departamental el Decreto No 0199 de 18 de mayo de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto No 0188 de 9 de mayo de 2017, fijando como fecha para la realización de la mencionada consulta el día 18 de junio de 2017.

Que no obstante lo anterior, la **GOBERNACION DEL MAGDALENA**, en un análisis posterior, determinó que llevar a cabo la celebración de la consulta para revocar el mandato del Alcalde municipal de remolino el día 18 de junio, conlleva potenciales riesgos de tipo jurídico y financiero, dado que, no solo implican un mayor desgaste institucional, de cara a la organización logística, financiera y operativa de la referida consulta, sino que implica la asunción de erogaciones del tesoro público en corto plazo, lo cual eventualmente no permite ejecutar en debida forma el principio de planeación que deviene de los fines esenciales del estado, lo mismo que la preceptiva Constitucional y Legal que gobierna la función administrativa.

Que por lo expuesto, se establece la necesidad de dejar sin efectos el DECRETO No 0199 del 18 de mayo de 2017 y las modificaciones en el contenidas, y como consecuencia de ello

cy

JH



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

* * *

100-26

DECRETO NUMERO 0210 DE 22 MAY 2017

“Por medio del cual se deroga el Decreto No 0199 de 18 de mayo 2017, por medio del cual se modificó el Decreto No 188 del 9 de mayo de 2017 en el que se convoca a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino-Magdalena”

restablecer plenamente los efectos del decreto 0188 de 9 de mayo de 2017, teniéndose en adelante como fecha para la realización de la consulta referida, el día domingo 25 de junio de 2017.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme la parte motiva del presente acto, **DEROGASE** el Decreto 0199 de 18 de mayo de 2017. En tal sentido, para todos los efectos jurídicos, téngase como vinculante y obligatorio el contenido del Decreto 0188 de 9 de mayo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- En virtud de la derogatoria referida en el artículo precedente y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1757 de 2015 **CONVOCASE** para el día domingo 25 de junio de 2017, a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino Magdalena

ARTICULO TERCERO Remítase copia del presente acto administrativo a los Delegados del Señor Registrador Nacional de Estado Civil, y a las demás autoridades civiles y militares que hacen parte del Comité de Seguimiento Electoral territorial para los efectos propios de su conocimiento y competencia.

El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los.....de 2017

22 MAY 2017


ALVARO MENDEZ NAVARRO
Gobernador del Magdalena (E)


LUIS MIGUEL GÓMEZ COTES
Secretario del Interior Departamental


EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora jurídica